



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.813

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Ordenanza Municipal N° 12.240; y

CONSIDERANDO

Que, la Transformación social es la clave para el desarrollo de familias y sociedades más saludables y felices, brindando contención, acompañamiento, escuchando sus problemáticas, apoyando y empatizando con ellos;

Que, los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2022, se realizará el Seminario de Transformación Social desarrollado en la sede de la Iglesia Evangélica Bautista, Ministerio Acercate a Jesús, sita en la calle Pilcomayo 4480 del partido de Lanús, con el fin de impulsar diferentes estrategias y herramientas para la asistencia y la prevención desde la labor social y comunitaria;

Que, por consiguiente, esos días se realizará el encuentro con el objeto de generar transformadores sociales, que operen como agentes dispuestos a intervenir y mediar entre el niño, niña, joven o adulto, su problemática y los espacios u agentes adecuados para el desarrollo saludable e integral del mismo, brindando el conocimiento y las herramientas para el servicio, la asistencia y el trabajo en equipo, desde las diferentes áreas de acción de los profesionales y trabajadores de las ONG "Acercate a Jesús" y "Olla, Pelota y Guitarra" y su experiencia en la labor y el desarrollo personal, familiar y social;

Que, las ONG "Acercate a Jesús" y "Olla, Pelota y Guitarra" fomentan proyectos de transformación social en Argentina, Colombia, Bolivia, Perú y Chile;

Que, esta gestión de gobierno pretende brindar el marco adecuado a estas actividades, declarando formalmente el interés común de las mismas, a través de los mecanismos institucionales idóneos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de interés cultural, comunitario y social el Seminario de Transformación Social que se llevarán a cabo los días 2, 3, 4 de diciembre del año 2022, en la sede de la Iglesia Evangélica Bautista, Ministerio Acercate a Jesús, sita en la calle Pilcomayo 4480 del partido de Lanús.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, según sus competencias, las jurisdicciones respectivas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; y archívese.

